

## **INFORME. - VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA-JURÍDICA AL ÓRGANO DEL COMPLIANCE DE INTECH TENERIFE**

Al respecto de la valoración del Sobre 2 de la contratación de una asistencia técnica-jurídica al órgano de Compliance de la sociedad Parque Científico y Tecnológico de Tenerife SA (INtech Tenerife), se informa que:

### **PRIMERO. \_**

El contenido del Sobre 2 requerido a los licitadores consta de una propuesta técnica relativa a los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato de acuerdo.

Los criterios de valoración y adjudicación del referido Sobre, son los establecidos en el apartado 11 del correspondiente Pliego de Condiciones:

	<b>Criterios no evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos</b>	<b>Puntuación máxima: 49</b>
1	Experiencia específica en asesoramiento al Compliance Officer a entidades del sector público	15
2	Experiencia en el asesoramiento jurídico a empresas del sector público	10
3	Experiencia en el diseño y desarrollo de sistemas de prevención de riesgos penales	5
4	Experiencia en la llevanza de asuntos judiciales del ámbito penal, especialmente los relacionados con delitos de carácter administrativo, o vinculados con los recogidos como responsabilidad de las personas jurídicas	10
5	Formación específica en el ámbito del Compliance Officer	5
6	Memoria técnica con exposición de los objetivos del contrato, así como la programación de actividades y forma de ejecución	4

Las empresas licitadoras en este caso son:

- Delyser Abogados, SLP
- David Díaz Toledo, 78572061

## **SEGUNDO. \_**

### **Criterio 1: Experiencia específica en asesoramiento al Compliance Officer a entidades del sector público.-**

Delyser presenta una amplia experiencia en asesoramiento al Compliance Officer de entidades, no obstante, no reúnen las características exigidas en este criterio, enfocada al asesoramiento específico en el sector público, salvo una de ellas. La experiencia presentada que se ajusta a este criterio es el asesoramiento prestado al colegio de Higienistas Dentales de Madrid durante el período 2016 hasta la fecha de la presentación de la oferta. Dado que en este criterio se requiere que el asesoramiento sea de, al menos, dos entidades distintas, y en este caso, sólo se justifica la experiencia de 1 entidad pública, procede otorgar 0 puntos al no cumplir el mínimo exigido en el Pliego.

D. Díaz Toledo acumula 36 meses de asesoramiento al órgano de Compliance de tres entidades del sector público: Auditorio de Tenerife SA, Gestión Insular para el Deporte, Cultura y Ocio SA y Parque Científico y Tecnológico de Tenerife SA. Al superarse el asesoramiento durante un tiempo mínimo de 6 meses en, al menos, dos entidades distintas, se otorga 15 puntos.

### **Criterio 2: Experiencia en el asesoramiento jurídico a empresas del sector público.-**

Delyser cuenta con una amplia experiencia de asistencia en el ámbito jurídico a entidades del sector público, concretamente a 6 entidades, en todas ellas en el ámbito penal. Según el presente criterio detallado en el apartado 11 de los correspondientes Pliegos de Condiciones, se valora la experiencia especializada en materia de contratación pública, requiriéndose un conocimiento y experiencia del funcionamiento administrativo de la sociedad, así como de las limitaciones con respecto a la contratación pública. En este caso, el licitador cuenta con una amplia experiencia en asesoramiento jurídico pero no concreta la experiencia en materia de contratación pública. Por tanto, se otorgan 5 puntos.

D. Díaz Toledo presenta experiencia en asesoramiento externo a 9 empresas del sector público, 5 de ellas del sector público de Cabildo de Tenerife en materia de contratación, civil, mercantil y penal, a 1 empresa de la administración local en las mismas materias, a 1 empresa de la administración local en el ámbito de contratación pública y derecho civil, mercantil, a 1 de la administración local en contratación pública, y a la Cámara de Comercio en el ámbito administrativo, civil, mercantil y penal. Se otorga 10 puntos.

**Criterio 3: Experiencia en el diseño y desarrollo de sistemas de prevención de riesgos penales.-**

Delyser presenta una intensa experiencia en el diseño y desarrollo de sistemas de prevención de riesgos penales, concretamente 12 trabajos similares al objetivo del contrato efectuados en los últimos años (3 para entidades del sector público y 9 para entidades privadas). Dado que se requiere la acreditación de, al menos, la intervención en un contrato de prestación de servicios o consultoría que tenga por objeto el diseño y desarrollo de un sistema de prevención de delitos en 1 empresa, se otorga 5 puntos.

D. Díaz Toledo argumenta la experiencia en la implantación de 3 sistemas de gestión de riesgos penales (Compliance penal en empresas), sobrepasando también la experiencia considerada como suficiente. Se otorga por tanto 5 puntos.

**Criterio 4: Experiencia en la llevanza de asuntos judiciales del ámbito penal, especialmente los relacionados con delitos de carácter administrativo, o vinculados con los recogidos como responsabilidad de las personas jurídicas.-**

Delyser: el letrado principal propuesto para el contrato ha ejercido durante el período 2002-2008 la dirección letrada en procedimientos penales en defensa de funcionarios de 2 Administraciones Públicas. Asimismo, en el período 2008-2018, este letrado ha prestado servicios jurídicos en materia penal para

3 entidades privadas y 1 sindicato de profesionales. De todo ello presenta documentación justificativa. No obstante, no hay evidencia de haber llevado más de 10 procedimiento penales, como se requiere explícitamente en el correspondiente criterio de valoración, y tampoco se especifica los tipos penales de los procedimientos que manifiesta en la oferta. Se otorga 5 puntos.

D. Díaz Toledo presenta experiencia en la llevanza de 20 asuntos judiciales del ámbito penal relacionados con delitos de carácter administrativo y 21 asuntos judiciales del ámbito penal relacionados con delitos de los recogidos como responsabilidad de las personas jurídicas. Se otorga 10 puntos.

#### **Criterio 5: Formación específica en el ámbito del Compliance Officer.-**

Delyser refiere experiencia docente del letrado principal propuesto en la presente oferta, consistente en la impartición de cursos de relativos a la responsabilidad penal de la persona jurídica. Hay documentación justificativa de la impartición de los charlas y referencia en el CV a formación, no obstante no hay indicación del número de horas de éstos últimos. El criterio contempla haber acumulado un mínimo de 50 horas de formación. No habiendo justificado el cumplimiento de lo mínimo exigido, procede otorgar 0 puntos.

D. Díaz Toledo cuenta con 93 horas de formación en Compliance. Se otorga 5 puntos.

#### **Criterio 6: Memoria técnica con exposición de los objetivos del contrato, así como la programación de actividades y forma de ejecución.-**

Delyser cuenta en una oficina en Madrid, con despachos colaboradores en todo el territorio español. La propuesta de prestación del servicio corre a cargo de dos letrados y consiste en:

- asesoramiento permanente (vía telefónica, correo electrónico o videoconferencia)
- reunión trimestral en la sede del cliente,

- asistencia a reuniones explicativas/informativos coincidiendo con cualquier incidencia procesal o novedad legislativa,
- asistencia a las reuniones que solicite el responsable designado por el licitador siempre que las mismas se hayan programado con una antelación de al menos 48 horas
- acceso a la plataforma digital "Delysercloud" donde el responsable designado podrá acceder a la información actualizada del estado de todos los asuntos y procedimientos en los que sea parte, así como los documentos generados en dichos asuntos. Con respecto al último punto, la propuesta incluye imágenes de dicha plataforma.

Si bien la propuesta recoge los recursos e intervinientes, así como la asistencia al órgano de Compliance, no existe una programación de actividades. Por lo tanto, se otorgan 2 puntos.

D. Díaz Toledo presenta una programación de actividades, con 3 profesionales disposición, que consiste en:

- realización de reuniones periódicas,
- revisión del análisis de riesgos de la entidad,
- revisión y actualización de la matriz de controles,
- impartición de formación específicas
- diseño y aprobación de nuevos protocolos y procedimientos.
- asistencia específica al órgano de Compliance,
- resolución de dudas, problemas surgidos durante la ejecución del contrato,
- propuesta de soluciones alternativas o recomendaciones de actuación

En esta programación, no obstante, se echa en falta un cronograma de actuación específico. La propuesta recoge los recursos e intervinientes, así como la asistencia al órgano de Compliance. Procede otorgar en este caso 3 puntos.

**A la vista de lo expuesto, se realiza la siguiente valoración:**

	<b>CRITERIOS</b>	<b>DELYSER</b>	<b>D. DÍAZ TOLEDO</b>
1	Experiencia específica en asesoramiento al Compliance Officer a entidades del sector público	0	15
2	Experiencia en el asesoramiento jurídico a empresas del sector público	5	10
3	Experiencia en el diseño y desarrollo de sistemas de prevención de riesgos penales	5	5
4	Experiencia en la llevanza de asuntos judiciales del ámbito penal, especialmente los relacionados con delitos de carácter administrativo, o vinculados con los recogidos como responsabilidad de las personas jurídicas	5	10
5	Formación específica en el ámbito del Compliance Officer	0	5
6	Memoria técnica con exposición de los objetivos del contrato, así como la programación de actividades y forma de ejecución	2	3
	<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>48</b>

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2019.

Eva Paula Santana Báez  
Gestor de proyectos  
de INtech Tenerife

Mónica Molina  
Gestor de proyectos  
de INtech Tenerife